BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL II 2014/BL-PR

CONTRATO N° 05/2013

"Consultoría local para el diseño e implantación de un sistema de Gestión de la calidad bajo criterios de la Norma ISO 9001:2008 de los procesos de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del Ministerio de Hacienda (MH)"

FIRMA: STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING

Índice

Contrato.....03
1. Servicios.....03
2. Plazo.....03
3. Pagos.....03
4. Administración del Proyecto.....04
5. Calidad de los Servicios.....05
6. Confidencialidad.....05
7. Propiedad de los materiales.....05
8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades.....05
9. Seguros.....05
10. Cesión.....05
11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato.....06
12. Solución de controversias.....06
13. Elegibilidad.....06
14. Fraude y corrupción.....07

Anexos.....08
Anexo A: Términos de Referencia y alcance de los servicios
Anexo B: Personal del Consultor
Anexo C: Informes que el Consultor debe presentar
Anexo D: Acta de Negociación

CONTRATO

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este 17 ***de*** junio ***del 2013***, entre ***El Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal representado en este acto por el Sr Hugo Manuel García, en su carácter de Coordinador General del Programa*** (el "Contratante"), con domicilio social en ***Alberdi 320 casi Palma, Edificio Christian Sabe, Piso 1*** y la empresa ***Strategos Management Consulting Training,*** *con domicilio en* ***Piribebuy 454, Asunción-Paraguay,*** representada legalmente en este acto por el ***Sr Alberto Ríos Rotela*** *en su carácter de* ***Representante Legal*** (el "Consultor"), cuya oficina principal está ubicada en ***Piribebuy 454, Asunción-Paraguay.***

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *17 de junio del 2013* hasta el *16 de junio del 2014*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. <u>Monto máximo</u>

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *Gs. 299.248.950.- (Guaraníes Doscientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta)* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los

costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- **1er pago, del 10% (Gs. 29.924.895.-)**: Con la aprobación de la SET y la UCP, del Cronograma del Proyecto ajustado y del Plan de transferencia (capacitación) y el plazo de ejecución;
- **2do pago, del 20% (Gs. 59.849.790.-)**: Con la aprobación de la SET y la UCP, de los Productos/Resultados 1 al 5 del Componente 1, así como 1 y 2 del Componente 2, establecidos en los Términos de Referencia;
- **3er pago, del 25% (Gs. 74.812.237.-)**: Con la aprobación de la SET y la UCP, de los Productos/Resultados 6 y 7 del Componente 1, así como 3 al 5 del Componente 2, establecidos en los Términos de Referencia;
- **4to pago, del 25% (Gs. 74.812.238.-)**: Con la aprobación de la SET y la UCP, de los Productos/Resultados 8 al 11 del Componente 1, así como 6 al 8 del Componente 2, establecidos en los Términos de Referencia;
- **Pago final del 20% (Gs. 59.849.790.-)**: Con la aprobación de la SET, la UCP y la No Objeción del BID, de los Productos/Resultados 12 al 14 del Componente 1, así como 9 al 14 del Componente 2, establecidos en los Términos de Referencia.

Total **Gs. 299.248.950.-**

B. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en *Guaraníes*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al ECON. **HUGO MANUEL GARCIA** como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u

otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación[2].

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

2 Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 7.

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de **Paraguay,** y el idioma del Contrato será[3] el **Español**.

12. Solución de controversias[4]

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso Arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

13. Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del

---

3 Normalmente el Contratante selecciona la ley de su país. Sin embargo, el Banco no tiene objeciones si el Contratante y el Consultor convienen en designar la ley de otro país. El idioma deberá ser inglés, francés, español o portugués.

4 En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigente en ese momento."

Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

14. Fraude y corrupción

14.1 El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.[1] El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por Hugo Manuel García

Cargo: Coordinador General del Programa

POR EL CONSULTOR

Firmado por Alberto Ríos Rotela

Cargo: Representante Legal de la firma Strategós Management Consulting Training

[1] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Personal del Consultor

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

Anexo D: Acta de Negociación